

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**ORDENANZA NÚM. 7  
SERIE 2009-2010  
(P. de O. Núm. 3, Serie 2009-2010)**

**APROBADA:**

**3 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

**ORDENANZA**

**PARA ENMENDAR LA “SECCIÓN PRIMERA (1RA.) DE LA ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2007-2008”, EN VIRTUD DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ENTIDAD *OPTIMUM BODY PERFORMANCE, INC.*, AL USO DE UN ÁREA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL NATATORIO DE SAN JUAN PARA SER UTILIZADA COMO GIMNASIO, A FIN DE AUTORIZAR A LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES A IDENTIFICAR NUEVOS ESPACIOS DENTRO DE LAS MISMAS INSTALACIONES, PARA EL ESTABLECIMIENTO, POR DICHA ENTIDAD, DE PROGRAMAS DEPORTIVOS ADICIONALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DE LA CIUDAD CAPITAL; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La “Ordenanza Núm. 26, Serie 2001-02,” según enmendada, establece el “Código de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de San Juan”. En el Capítulo XI de dicho Código, se adopta el *Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan*. El Departamento de Recreación y Deportes dentro de sus múltiples responsabilidades tiene el compromiso de llevar a cabo programas que vayan dirigidos a mejorar la salud de nuestros ciudadanos. En esa dirección, el Municipio de San Juan presenta una gran variedad de disciplinas y eventos deportivos;

**POR CUANTO:** En virtud de la “Ordenanza Núm. 13, Serie 2007-2008”, se autorizó a *Optimum Body Performance, Inc.*, a utilizar un área para gimnasio dentro de las instalaciones del Natatorio de San Juan;

---

<sup>1</sup> Gobierno de Puerto Rico

**POR CUANTO:** Con dicha alianza, *Optimum Body Performance, Inc.*, prepara, libre de costo para el Municipio, programas de ejercicio y ha evaluado cientos de jóvenes que participan de los Centros Deportivos de la Capital y de otros programas del Departamento de Recreación y Deportes. *Optimum Body Performance, Inc.*, de igual forma, se encarga de proveer todo el personal y equipo técnico necesario para lograr dicho propósito;

**POR CUANTO:** Reconocemos la necesidad de este tipo de gimnasio especializado, el cual ha resultado en grandes beneficios para todos sus usuarios. En este caso, aunque se disponía del espacio, no se contaba con los fondos necesarios para sufragar su operación, ni mucho menos el personal especializado que éste necesita. A base del éxito del programa establecido, se ha propuesto desarrollar aún más esta alianza con *Optimum Body Performance, Inc.*;

**POR CUANTO:** La referida entidad y el Departamento de Recreación y Deportes han estudiado la posibilidad de establecer los siguientes programas adicionales:

▣ **"The San Juan Performance Institute"**, con el propósito de mejorar el desempeño de los atletas maximizando el uso de la fuerza, potencial, resistencia y movimiento en general en el deporte que se practica en un ambiente privado, seguro y con los últimos métodos de entrenamiento para la realización de sus ejercicios y acondicionamiento personal de los atletas. Este plan requiere del involucramiento activo de profesionales en el área y concedores del comportamiento anatómico muscular.

▣ **"Indoor Mountain Bike"**, con el propósito de llevar a cabo clases grupales de "mountain bike" interno el cual es un concepto de alta demanda entre nuestros participantes. Esto permitirá hacer del *San Juan Sport Training Center* un centro de entrenamiento número uno en Puerto Rico y estará localizado en el *Natatorium de San Juan*.

▣ **"Centro de Prácticas"** especializado para la práctica de Judo, "Brazilian jiu jitsu" y Lucha Olímpica, entre otros deportes de combate;

**POR CUANTO:** Estos Programas se realizarán libre de costo para el Municipio, *Optimum Body Performance, Inc.*, preparará programas de entrenamiento, rehabilitación y programas educativos. Evaluará los cientos de jóvenes que participan de los Centros Deportivos de la Capital y de los otros programas del Departamento de Recreación y Deportes para que puedan entrenar a su nivel. De igual forma, aportará al desarrollo de nuestros Atletas Sanjuaneros 2010. *Optimum Body Performance, Inc.*, se encargará de proveer todo el personal y equipo técnico necesario para lograr estos propósitos;

**POR CUANTO:** A base de lo anterior, se solicita que se autorice a la Directora del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan a identificar espacios dentro de las mismas instalaciones del Natatorio de San Juan, para el establecimiento, por *Optimum Body Performance, Inc.*, de programas deportivos adicionales en beneficio de la ciudadanía de la Ciudad Capital. De igual forma, se solicita que se le conceda autorización a dicha funcionaria para permitir a *Optimum Body Performance, Inc.*, establecer su oficina administrativa en dichas instalaciones, así como el consentimiento para que puedan establecer un "Juice Bar" donde los atletas y participantes puedan alimentarse, ya sea antes o después de su entrenamiento;

**POR CUANTO:** Esta Administración Municipal tiene un firme compromiso con la calidad de vida de los residentes de nuestra Ciudad Capital que sólo se alcanza con una buena salud física y mental, obtenida a través del deporte y aquellas prácticas que estimulan el esfuerzo físico mediante una adecuada supervisión profesional en la aplicación de las ciencias del deporte.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Enmendar la "Sección Primera (1ra.) de la Ordenanza Núm. 13, Serie 2007-2008", para que se lea como sigue:

**"Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a entrar en una alianza con la entidad *Optimum Body Performance, Inc.*, para la creación del "San Juan Sports Training Center". En dicha alianza se permitirá el arrendamiento, sin sujeción al requisito de subasta, de un área dentro de las instalaciones del Natatorio de San Juan, para ser utilizada como gimnasio para beneficio de los residentes de la Ciudad de San Juan. Se dispone además, que la Directora del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, tendrá la facultad de identificar espacios dentro de las mismas instalaciones, para el establecimiento, por dicha entidad, de programas deportivos adicionales cuando resulte necesario para el desarrollo adecuado de los mismos en beneficio de la ciudadanía de la Ciudad Capital. De igual forma, se autoriza a la Directora del Departamento de Recreación y Deportes a conceder un espacio a *Optimum Body Performance, Inc.*, para uso de Oficina Administrativa y otro para el establecimiento de un "Juice Bar"."

**Sección 2da.:** Aquellas disposiciones de la "Ordenanza Núm. 13, Serie 2007-2008", que no hubieren sido enmendadas por esta Ordenanza, continuarán vigentes en su totalidad.

**Sección 3ra.:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuera declarada inconstitucional, nula, inválida por un Tribunal de Justicia con competencia y jurisdicción, tal sentencia o determinación judicial, no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de la misma.

**Sección 4ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 5ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 3, Serie 2009-2010, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de agosto de 2009, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, Elba A. Vallés Pérez; y no habiendo participado en la votación el señor Hiram J. Torres Montalvo.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de agosto de 2009.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde